

PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRAN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA DE CUENTAS DE LOS EJERCICIOS 2.018, 2.019 Y 2020.

1.-) OBJETO DEL CONTRATO

.- El objeto de la presente licitación será fijar los criterios a seguir en la presentación de ofertas para la contratación de los servicios de una auditoría externa para la elaboración de los informes de auditoría de las cuentas anuales y, en su caso, de los informes de gestión, de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de El Puerto de Santa María S.A. (SUVIPUERTO S.A.) correspondientes a los ejercicios 2.018, 2.019 y 2.020, conforme a la normativa que resulta de aplicación a dicha mercantil integrante del sector público local.

.- A los efectos de identificar la prestación que es objeto de la presente licitación, conforme al “Vocabulario Común de Contratos Públicos” (CPV) aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo de 05 de Noviembre de 2.002, procede indicar que se trata de:

.- Servicio de Auditoría. Código: 79212000-3

.- Tal y como preceptúa el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 02 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los administradores de la sociedad están obligados a formular, en el plazo de tres meses contados desde el cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados (art. 253). Cuentas anuales que comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la memoria (art. 254)

.- Las cuentas anuales y, en su caso, el informe de gestión deberán ser revisados por auditor de cuentas (art. 263); que será nombrado por la junta general antes de que finalice el ejercicio a auditar, por un tiempo que no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve (art. 264).

2.-) ALCANCE DEL CONTRATO

.- El contrato comprenderá como servicio la revisión y verificación de las cuentas anuales y, en su caso, del informe de gestión, así como de otros estados financieros o documentos contables, elaborados con arreglo al marco normativo de información financiera que resulte de aplicación (art. 1.2 Ley 22/15, de Auditoría de Cuentas). El auditor comprobará si las cuentas anuales ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, así como, en su caso, la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales del ejercicio (art. 268).

.- Una vez efectuadas por el auditor las comprobaciones oportunas, confeccionará y emitirá un informe detallado sobre el resultado de su actuación, de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas (art. 269)

- El auditor de cuentas dispondrá como mínimo de un plazo de un mes y máximo de tres meses, a partir del momento en que le fueren entregadas las cuentas firmadas por los administradores, para presentar su informe. Y si una vez firmado y entregado el informe de auditoría sobre las cuentas iniciales, los administradores se vieran obligados a reformular las cuentas anuales, el auditor habrá de emitir un nuevo informe sobre las cuentas anuales reformuladas.

3.-) REGIMEN JURIDICO

- El contrato que se celebre, al amparo de lo previsto por el art. 26 de la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, tendrá la consideración de contrato privado pues estará celebrado por una entidad del sector público que siendo poder adjudicador no reúne la condición de Administración Pública; quedando regulada su preparación y adjudicación por lo establecido en el presente Pliego y en su defecto por la Ley 9/2017 y sus disposiciones de desarrollo.

- Su régimen jurídico vendrá determinado por las previsiones de los artículos 316 a 320 de la Ley 9/2017, de tal forma que si el servicio tiene un valor estimado superior a 15.000.- € e inferior a 209.000.- €, se podrá adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la Sección 2ª, del Capítulo I, del Título I, del Libro Segundo de la Ley 9/2017.

- En cuanto a los efectos y extinción del contrato, serán de aplicación las normas de derecho privado. No obstante, le será aplicable lo dispuesto en los artículos 201 sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral; 202 sobre condiciones especiales de ejecución; 203 a 205 sobre supuestos de modificación del contrato; 214 a 217 sobre cesión y subcontratación; y 218 a 228 sobre racionalización técnica de la contratación; así como las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198.4º, del art. 210, y del artículo 243.1º, todos ellos de la Ley 9/2017.

4.-) DURACION DEL CONTRATO

- La prestación de los servicios objeto del presente pliego comenzará el día en que la junta general de la mercantil pública nombre como auditor a quien resulte elegido en el presente procedimiento de licitación.

- El contrato que suscriban las partes, incluirá una condición resolutoria sin penalización de clase alguna, y que podrá ejercer la mercantil SUVIPUERTO S.A., para el caso que la junta general no nombre como auditor a quien hubiera obtenido mayor puntuación en la presente licitación.

- En base a lo previsto por el art. 22 de la Ley 22/2015, de 20 de Julio, de Auditoría de Cuentas, el plazo de vigencia del contrato será de tres años a contar desde el día señalado en el párrafo primero anterior.

- El contrato que se suscriba entre SUVIPUERTO S.A. y el auditor/sociedad de auditoría designada, en ningún caso quedará sujeto a prórroga forzosa o tácita; inclusive en el supuesto que la mercantil pública no comunicara la finalización del contrato antes de la fecha de aprobación de las cuentas anuales auditadas correspondientes al último período contratado (art. 22.1.pfo 2º Ley 22/2015)

5.-) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación se fija en Diecisiete Mil Quinientos Euros (17.500,00.- €), más el IVA correspondiente.

Y el valor estimado del contrato también será de Diecisiete Mil Quinientos Euros (17.500,00.- €), sin incluir el IVA.

Para llevar a efecto la anterior estimación se han tenido en cuenta las posibilidades económicas de SUVIPUERTO S.A., y los precios habituales de mercado para la contratación de servicios de esta naturaleza.

Las ofertas económicas deberán detallar, por separado, la cuantía correspondiente al precio del contrato y la cuantía correspondiente al IVA. El Organo de Contratación comparará el elemento “precio de las ofertas” teniendo en cuenta, exclusivamente, el precio del contrato, y se habrá de entender que el presupuesto base sin IVA es, a todos los efectos, el presupuesto máximo de puja para las ofertas presentadas sin IVA.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, desplazamientos, etc.

Los licitadores, sin exceder el tipo de licitación, podrán mejorarlo a la baja. Aunque se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas económicas cuyo importe sea inferior al 50% de la media de los importes de todas las ofertas presentadas.

6.-) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

El contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Simplificado de acuerdo con los criterios de valoración que se establecen en el presente Pliego. Los criterios de adjudicación se fundarán en el principio de mejor relación calidad-precio, y no necesariamente habrá de recaer en la oferta más económica.

7.-) PARTICIPACION EN EL PROCEDIMIENTO

La participación en el presente procedimiento está abierta a toda persona física o jurídica con capacidad de obrar (y no incurso en prohibición para contratar), de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y acredite su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Los requisitos de solvencia económica, técnica y profesional que se exige a los licitadores, se habrán de acreditar por los medios que siguen:

.- La justificación de la solvencia económica de los licitadores se acreditará por el medio que sigue:

.- Una póliza de seguros de responsabilidad civil por riesgos profesionales, individual o colectivo, que cuanto menos cubra 300.000.- € porsiniestro. Se aportarán originales o copias compulsadas de las pólizas, o certificado de la Cía. aseguradora

.- La justificación de la solvencia técnica o profesional de los licitadores se acreditará por el medio siguiente:

.- Los auditores deben de figurar inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas; deben de reunir las condiciones previstas en los artículos 9 y 11 de la Ley 22/2015, de 20 de Julio de Auditoría de Cuentas; y deben de tener prestada la garantía financiera a que se refiere el art. 27 de la citada norma. Y aportarán certificación justificativa de los anteriores extremos.

8.-) PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al Pliego y documentación que rige la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas y condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de contratación para consultar los datos que pudieran estar recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas hasta el momento de su apertura. Cada licitador presentará una sola proposición, no pudiendo suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal o asociación de Empresas con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una Unión Temporal o asociación. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas o que pertenezcan a uniones temporales o asociaciones de empresas en las que él participe.

La proposición, en este procedimiento abierto, deberá ir acompañada de una declaración responsable del licitador, ajustada al formulario que se anexa, firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto:

.- Que la sociedad está válidamente constituida y conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.

.- Que cumple con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego.

.- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma, ni por extensión como consecuencia de la aplicación del art. 71.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- .- Que designa una dirección de correo electrónico para recibir notificaciones
- .- En el caso que la oferta fuera presentada por una empresa extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.
- .- Y si la oferta fuera presentada por una unión temporal de empresarios, el compromiso alcanzará a la constitución de la unión.

La Mesa de contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante lo anterior, si el empresario licitador estuviera inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para la Mesa de contratación, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Aun cuando la Disposición Adicional Décimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, exige que la tramitación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos conlleven la práctica de las notificaciones y comunicaciones por medios exclusivamente electrónicos, en especial la presentación de ofertas y solicitudes de participación; en este caso el órgano de contratación no exigirá el empleo de medios electrónicos para el procedimiento de presentación de ofertas, pues se requieren equipos ofimáticos especializados, herramientas y dispositivos, de los que no se disponen por el momento.

Por ello, la propuesta constará de tres (3) sobres separados e independientes, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en los que se indicará el título del procedimiento, contenido de los mismos y nombre del licitador, de acuerdo con el siguiente modelo:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR SUVIPUERTO S.A. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA DE CUENTAS EXTERNO, PARA LOS EJERCICIOS 2.018, 2.019 y 2.020”

En el exterior del propio Sobre deberá indicarse si se corresponde con la “Documentación Administrativa”, la “Propuesta Económica y criterios no sujetos a juicios de valor”, o la “Documentación Técnica”; y en el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente, debiendo comprender los sobres el contenido siguiente:

Sobre A.- Documentación Administrativa: deberá presentarse cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, identificándose en lugar visible que contiene la “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” con los documentos que se relacionan seguidamente:

a.- Datos de identificación del proponente:

- .- Nombre o razón social.
- .- Domicilio.
- .- Número de CIF o NIF o DNI (adjuntando fotocopia).

b.- Datos de identificación, en su caso, del representante del proponente:

- .- Nombre y apellidos.
- .- Domicilio.
- .- Número de DNI (adjuntando fotocopia).
- .- Cargo que ocupa en la entidad proponente (en su caso).
- .- Acto o acuerdo en virtud del cual ostenta la representación del proponente.

c.- Declaración responsable de que la sociedad está válidamente constituida y conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición; que cumple con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establece el pliego; que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma, ni por extensión como consecuencia de la aplicación del art. 71.3 de la Ley de Contratos del Sector Público; que designa una dirección de correo electrónico para recibir notificaciones; que en el caso que la oferta fuera presentada por una empresa extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español; y que si la oferta fuera presentada por una unión temporal de empresarios, el compromiso alcanzará a la constitución de la unión.

Sobre B.- Oferta Técnica: (preceptiva por existir más de un criterio de adjudicación, contendrá las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la realización del objeto de licitación y lo previsto en este Pliego) deberá presentarse cerrada y firmada por el licitador o persona que lo represente, identificándose en lugar visible que contiene la “OFERTA TECNICA”

En la parte correspondiente a la Oferta Técnica, los licitadores deberán presentar una propuesta técnica que contenga al menos los siguientes epígrafes:

- a.- Identificación del contrato al que se presenta.
- b.- Descripción metodológica detallada, indicando las tareas y los hitos o resultados que las culminan, para la realización del contrato.
- c.- Organigrama del equipo de trabajo que va a realizar el contrato e identificación de sus miembros, adjuntando Currículum Vitae de cada uno de ellos.
- d.- Función a desarrollar por cada uno de los miembros del equipo de trabajo.

Y se incluirán los siguientes documentos:

- .- Certificado que acredite la antigüedad de la inscripción/alta del auditor en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Si fueren varios los auditores que participaren en el proyecto, será necesario acreditar la antigüedad de cada uno.
- .- Certificados que acrediten la participación del auditor o en su caso del director del equipo, en cursos, seminarios, jornadas, congresos, máster, relacionados directamente con la prestación de servicios de auditoría para la Administración Pública o para Sociedades Mercantiles Públicas, en los últimos cinco años. Los certificados habrán de expresar las horas o días invertidos.
- .- Los contratos celebrados tanto con entidades públicas como privadas en los últimos cinco años por la prestación de los servicios de auditoría; o en su caso, certificación expedida por las referidas mercantiles confirmando la prestación del servicio.

Sobre C.- Oferta Económica: deberá presentarse cerrada y firmada por el licitador o persona que lo represente, identificándose en lugar visible que contiene la “OFERTA ECONOMICA”:

- .- La oferta económica será expresada en euros (sin iva), conforme al Modelo que se adjunta como Anexo I.

Cabe advertir que cada licitador no podrá presentar más de una proposición, tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente ni tampoco podrá figurar en más de una Unión Temporal de Empresas. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros, y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, su valor económico.

9.-) PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES

Los sobres de referencia con las proposiciones de los licitadores se presentarán simultáneamente, en sobre cerrado y en las oficinas de SUVIPUERTO S.A. sitas en la Calle Sol nº 1 de El Puerto de Santa María (Cádiz), en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, esto es, antes de las 14:00 horas del día 8 de enero de 2019.

No se aceptará ninguna proposición que se presente después del día y hora indicados.

10.-) APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura se hará por la mesa de contratación, y será público el acto de apertura de los sobres que contengan la parte de la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en este pliego.

La apertura se llevará a efecto en el plazo máximo de 10 días naturales, contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas, en la sede de la mercantil SUVIPUERTO S.A., concretamente el día 11 de enero a las 10:00 h.

11.-) CRITERIOS DE VALORACION DE LAS PROPOSICIONES

De conformidad con lo previsto por el art. 145.4. pfo 2º de la LCSP, en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar al menos el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas; teniendo además en cuenta el límite que marca el art. 159.1.b LCSP para los procedimientos abiertos simplificados, pues ordena que el juicio de valor en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual no superen el 45% del total.

Así las cosas, las proposiciones serán valoradas por la Mesa de Contratación designada al efecto de acuerdo a los siguientes criterios objetivos:

1.-) Valoración de la oferta técnica (hasta 51 puntos). Dentro de la oferta técnica se valorará:

.- Equipo Técnico: Hasta un máximo de 30 puntos.

Dado que para asumir la auditoría de las cuentas de la mercantil se precisa estar dado de alta en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, se valorará:

.- Que el Auditor de Cuentas disponga de determinada antigüedad en el ejercicio de la profesión será valorado con un máximo de 20 puntos, y un mínimo de 0 puntos.

.- La máxima puntuación se asignará, aunque ningún licitador alcance tal antigüedad, a quien acumule 20 años o más de ejercicio profesional; y la puntuación mínima a quien lleve menos de 05 años como auditor de cuentas.

.- La puntuación seguirá un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximo y mínimo indicados anteriormente.

.- En los casos de licitadores que sean sociedades de auditoría, deberá indicarse por parte de éstas, qué persona asumiría la dirección de los trabajos previstos en el pliego, asignándose la puntuación por antigüedad a quien figure como director de los trabajos.

.- Si la auditoría fuera a desarrollarse en equipo (a tal efecto todos sus componentes habrían de firmar un compromiso de participación hasta el final del trabajo), y se valorará la antigüedad en la profesión de esos otros auditores, con un máximo de 10 puntos y un mínimo de 0 puntos. (sólo se valorará la antigüedad de un miembro del equipo, lógicamente, del que más puntuación obtenga)

- La máxima puntuación se asignará, aunque ningún colaborador o miembro del equipo alcance tal antigüedad, a quien acumule 15 años o más de ejercicio profesional; y la puntuación mínima a quien lleve menos de 05 años como auditor en ejercicio.

- La puntuación seguirá un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximo y mínimo indicados anteriormente.

- Por la participación del auditor de cuentas licitados, o en su caso del director del equipo, en cursos, seminarios, jornadas, congresos, máster, relacionados directamente con la prestación de servicios de auditoría para las administraciones públicas o sociedades mercantiles públicas, en los últimos cinco años, se recibirá un máximo de 10 puntos.

- Hasta 14 horas o 02 días: 0,10 puntos

- De 15 a 40 horas o de 03 a 07 días: 0,15 puntos

- De 41 a 70 horas o de 08 a 12 días: 0,20 puntos

- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

- De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días o curso de experto: 0,50 puntos

- De 201 horas en adelante o más de 40 días o máster: 1 punto

- Por la experiencia del auditor o del director del equipo en la realización de la auditoría de cuentas en los últimos cinco años, se obtendrá hasta un máximo de 11 puntos

- Por la auditoría de sociedades mercantiles del sector privado..... 0,50 puntos por cada empresa

- Por la auditoría de sociedades mercantiles del sector público 1 punto por cada empresa.

2.-) Valoración de la oferta económica (hasta 49 puntos).

- Los licitadores en ningún caso podrán exceder en sus ofertas el tipo de licitación, pues quedarían automáticamente descartadas.

- Los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato serán valorados como a continuación se establece:

- La ofertas económicas serán valoradas con un máximo de 49 puntos, y un mínimo de 0 puntos.

- La máxima puntuación económica se asignará, aunque no se haya presentado, a la oferta que presente una baja del 40% sobre el precio de licitación; y la puntuación mínima a la oferta equivalente al precio de licitación.

- Las ofertas tendrán la puntuación que les corresponda con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximo y mínimo indicados anteriormente.

12.-) ADJUDICACION

Tras el acto público de aperturas de sobres, la Mesa de Contratación procederá a excluir las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego; y continuará evaluando y clasificando las restantes proposiciones, ordenándolas por orden decreciente de puntuación, y adjudicándose el contrato al proponente de la que hubiera resultado mejor valorada.

La Mesa requerirá a la empresa o persona física que haya obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, y aporte (si no lo hubiere hecho): (a los efectos de verificar si la empresa está debidamente constituida, si el firmante tiene poderes bastantes para formular la oferta, si dispone de la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, y no está incurso en ninguna prohibición de contratar)

.- Si el licitador fuera persona jurídica, deberá aportar escrituras de constitución o posteriores de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil; los estatutos o acto fundacional donde consten las normas por las que regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro Oficial, pudiéndose verificar el objeto social. Podrá presentarse copia simple, autorizada o testimonio notarial de la escritura debidamente inscrita en el Registro correspondiente.

.- Escritura de apoderamiento de donde resulten las facultades representativas del firmante de la proposición, de no actuar en nombre propio o de tratarse el licitador de persona jurídica, o certificación del Registro Mercantil justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito. Podrá presentarse copia simple, autorizada o testimonio notarial de la escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

.- Documento acreditativo de haber sido dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente y último recibo abonado por tal concepto o, en su caso, certificación expedida por Administración Pública de encontrarse exento del pago de dicho Impuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se aportarán los originales o copias auténticas (compulsadas).

.- Certificación administrativa expedida por la Agencia Tributaria acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

.- Certificación administrativa, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

.- La póliza de seguros de responsabilidad profesional, individual o colectivo, que cuanto menos cubra 300.000.- € por siniestro. Se aportarán originales o copias compulsadas de las pólizas, o certificado de la Cía. aseguradora.

.- Las titulaciones académicas y profesionales de los licitadores y del personal de dirección del licitador y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato; que habrán de figurar como auditores en ejercicio debidamente colegiados/registrados.

Y todo ello deberá aportarse en el plazo de 07 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación

Si transcurrido el plazo señalado anteriormente el licitador no hubiese aportado la documentación exigida, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá por el órgano de contratación a efectuar la adjudicación al licitador de la proposición mejor valorada siguiente y a notificárselo. El licitador dispondrá del mismo plazo de siete días hábiles para aportar la documentación exigida. Si éste tampoco la aportara, se procederá en la misma forma con los restantes licitadores.

No podrá declararse desierta la licitación si existe alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación del contrato será de 15 días naturales a contar desde la apertura de las proposiciones, deberá estar motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de 15 días.

13.-) GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

En este procedimiento no será preceptiva la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.

Dentro del mismo plazo concedido al licitador para aportar la documentación exigida en el epígrafe anterior, el adjudicatario deberá acreditar ante el Organo de Contratación la constitución de la garantía definitiva por un importe del 5% del importe de adjudicación del contrato, que se hará efectiva a través de algunos de los medios admitidos por la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

El adjudicatario podrá solicitar la constitución de garantía definitiva mediante retención del precio.

La no acreditación en plazo de la constitución de la garantía implicará la renuncia del adjudicatario a la adjudicación. En tal caso, se procederá conforme a lo establecido en el último párrafo del epígrafe anterior.

En caso de amortización total o parcial del montante de la garantía, el adjudicatario vendrá obligado a reponerlo en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere.

La cancelación y devolución de la garantía definitiva tendrá lugar cumplido el contrato por el contratista de forma satisfactoria y una vez transcurrido el periodo de garantía contractual. Además, también tendrá lugar la cancelación cuando se haya resuelto el contrato sin culpa del contratista.

14.- PLAZO DE GARANTÍA

Se fija un plazo de garantía de un año (01), o el que oferte el adjudicatario si fuese superior, a partir de la finalización del plazo contractual.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, SUVIPUERTO S.A. podrá reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

15.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se haya realizado la notificación de la adjudicación al resto de licitadores y candidatos en la forma prevenida por el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Al contrato que se formalice se unirán, como parte integrante del mismo, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas y otro de la Resolución de Adjudicación, que serán firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso serán de su cuenta los gastos que ello comporte.

Una vez formalizado el contrato, y en un plazo no superior a 15 días tras su perfeccionamiento, deberá publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación.

16.- EJECUCION DEL CONTRATO

El contratista estará obligado a prestar el servicio en la forma y de acuerdo con las prescripciones previstas en la oferta técnica de la proposición seleccionada, así como con arreglo a lo establecido en este Documento y a las instrucciones de SUVIPUERTO S.A.

17.- PAGO DEL PRECIO

El abono del precio se llevará a efecto de manera aplazada y fraccionada, conforme al siguiente tenor:

1.-) El precio del contrato que se suscriba con el licitador adjudicatario vendrá referido al importe total de tres ejercicios (2018, 2019 y 2020).

2.-) El auditor recibirá en cada ejercicio una tercera parte del valor del contrato, y conforme se concluyan los siguientes ítems:

.- 50% en la fase previa, cuando se emita el informe en modo borrador, lo que tendrá lugar antes del 31 de Marzo de cada anualidad.

.- 50% con la emisión del informe definitivo, lo que tendrá lugar antes del 30 de Junio de cada anualidad.

El precio del contrato será inalterable y no será objeto de modificación o revisión de precios, ni ninguna otra modificación durante el período previsto del contrato, ni con arreglo al IPC, ni por ningún otro concepto.

18.- CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS

SUVIPUERTO S.A. estará en constante comunicación con el adjudicatario y se reserva el derecho de efectuar cuantos controles y revisiones de calidad considere oportunos sobre los trabajos realizados por el adjudicatario. A tal fin, SUVIPUERTO S.A. designará una persona responsable de coordinar el contrato con el adjudicatario.

Con el objeto de garantizar una comunicación fluida entre SUVIPUERTO S.A. y el adjudicatario, éste designará a un Responsable del Contrato que será el responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Documento.

19.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del contratista:

a.- Ejecutar el contrato en las condiciones previstas en el presente Pliego y en la oferta técnica por él presentada y con arreglo a las instrucciones que SUVIPUERTO S.A. pueda darle.

b.- Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato. Tal personal dependerá exclusivamente del contratista y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleador debiendo cumplir por ello las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para SUVIPUERTO S.A.

c.- Observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del proyecto y, salvo autorización expresa de SUVIPUERTO S.A. no utilizar para sí ni proporcionar dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de estas obligaciones, siendo además dicho incumplimiento causa de resolución del contrato.

20.- CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION

Dadas las especiales condiciones técnicas exigidas a los adjudicatarios y teniendo en cuenta la naturaleza reservada de la información que ha de ser manejada en la ejecución del contrato, no se admitirá ni la cesión del mismo ni la subcontratación sin autorización expresa de SUVIPUERTO S.A.

21.- RESOLUCION DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados por la Ley de Contratos del Sector Público para este tipo de contratos.

Además, SUVIPUERTO S.A. podrá acordar la resolución del contrato en caso de que concurra alguna de las siguientes causas:

- Las reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones.
- La falsedad comprobada en los datos aportados por el licitador que hubiesen influido en la adjudicación del contrato al mismo.
- Cualesquiera otras causas de resolución recogidas en el presente Documento o en la normativa que resulte de aplicación, mediando justa causa
- Por haber causado baja en el Registro de Auditores de Cuenta

22.- COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACION

Los miembros de la Mesa serán nombrados por el Consejo de Administración de SUVIPUERTO S.L., asumirán las funciones previstas por el art. 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no formando parte de la misma la persona encargada de redactar la documentación técnica del contrato.

Y son los que siguen: (5 miembros)

- D^a MATILDE ROSELLÓ DEL CASTILLO
- D. JOSE ANTONIO OLIVA LARA
- D. DAVID ALCONCHEL RODRIGUEZ
- D. JAVIER LOPEZ LOZANO
- D^a MACARENA DIAZ ORTEGA

23.- PERFIL DEL CONTRATANTE

El órgano de contratación difundirá el anuncio de licitación, el pliego, resultados y demás información relevante del proceso, a través de su perfil de contratante y de la Plataforma de Contratación del Sector Público, pudiéndose llevar a efecto contactando con la página/enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

El acceso a la información del perfil de contratante es libre, no se requiere identificación previa, será publicada en formato abierto y reutilizable, permaneciendo accesible al público durante un período de tiempo no inferior a 05 años.

Dicha publicación por internet contendrá información de tipo general para relacionarse con el órgano de contratación, como punto de contacto, números de teléfono y fax, dirección postal, dirección electrónica, anuncios y documentos

generales, como modelos de documentos, así como la información particular relativa al contrato que se va a celebrar.

La información que debe publicarse relativa al contrato vendrá referida a su memoria justificativa, informe de suficiencia de medios por tratarse de un contrato de servicio, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir; el objeto detallado del contrato, su duración, el presupuesto base de licitación y el importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido; y todas las demás a las que obligue el art. 63 de la Ley de Contratos del Sector Público.

24.- JURISDICCION COMPETENTE

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en torno a la preparación y adjudicación del contrato; en tanto que será el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes relacionadas con los efectos y extinción del contrato adjudicado.

ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a _____ con
residencia en _____, C.P. _____, con D.N.I.
n° _____, expedido en _____, con
fecha _____ (o en representación de _____ con C.I.F.
n° _____, según se acredita documentalmente), enterado de la licitación de
SUVIPUERTO S.A. y del Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas que han de regir el
Concurso con procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del servicio de
auditoría de las cuentas de SUVIPUERTO S.A. para los ejercicios 2.018, 2.019 y 2.020,

y considerando que se encuentra en situación de acudir como licitador, hace constar que
conoce el Pliego que sirve de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus
cláusulas y prescripciones, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para
contratar, y se compromete en nombre (propio o del licitador que representa), a tomar a su
cargo el mencionado trabajo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones
de acuerdo con la siguiente oferta:

Cantidad total (en cifra) _____

Cantidad total (en letra) _____

IVA y demás impuestos aplicables al presente contrato excluidos.

En cuanto a la Garantía Definitiva, debe indicarse si el licitador la constituiría por el importe
del 5% de la adjudicación del contrato haciéndola efectiva a través de algunos de los medios
admitidos por la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre, de Contratos del Sector Público; o si el
licitador opta por constituir la mediante retención del precio.

(Fecha y Firma del solicitador)

PRESUPUESTO DE CONTRATO

IMPORTE DE LA OFERTA

BAJA DE LA LICITACIÓN

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____

D.N.I. N° _____

En nombre y representación de la persona física/jurídica:

Domicilio en (calle/plaza) _____

Población: _____, Provincia: _____
C.P. _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que el informante de la declaración, y la persona natural/jurídica a la que represento, así como sus administradores o representantes,

.- Acepta de manera incondicionada y acata el Pliego sin salvedad alguna

.- Ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta; cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica recogida en el Pliego o, en su caso, la clasificación correspondiente; cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad;

.- El licitador se somete al fuero español.

.- Si la oferta fuera presentada por una unión temporal de empresarios, el compromiso alcanzará a la constitución de la unión. Quienes asuman el trabajo en equipo (bien como auditores independientes, bien formando parte de una sociedad de auditoría) se comprometen a formar parte del mismo y a participar activamente mientras dure el contrato.

.- Se hallan al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

.- No se hallan, ni el proponente ni ninguno de sus administradores o representantes, incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar con las entidades integrantes del Sector Público.

.- Que designa la dirección de correo electrónico que sigue para recibir notificaciones:
.....

.- Responde de la exactitud y veracidad de todos los datos y documentos presentados y que cumplen todas y cada una de las condiciones para la contratación.

Y para que así conste y surta a efectos oportunos, expido y firmo la presente en _____ (ciudad), a ____ de _____, de 2018